

Bosconia Cesar, 27 de febrero de 2025.

En la fecha se recibe procedente de la secretaria del Concejo Municipal de Bosconia, el. "Acuerdo No. 002 de 27 de febrero de 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Previamente aprobado por dicha Corporación.

El texto del acuerdo consta de Tres (3) folios y viene acompañado de: Oficio remisorio de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Secretaría del Concejo, Orden de remisión suscrita por el presidente del Concejo y Certificación sobre los debates surtidos en dicha corporación para la aprobación del acuerdo, suscrita por la secretaria general de la Corporación dejando constancia que el mencionado acuerdo, no sufrió modificaciones. Constan de un total de Seis (6) folios. Se anexa además una (1) copia del citado acuerdo con los demás documentos entre ellos el documento con la exposición de motivos.

Pasa al Despacho del señor alcalde para lo pertinente.

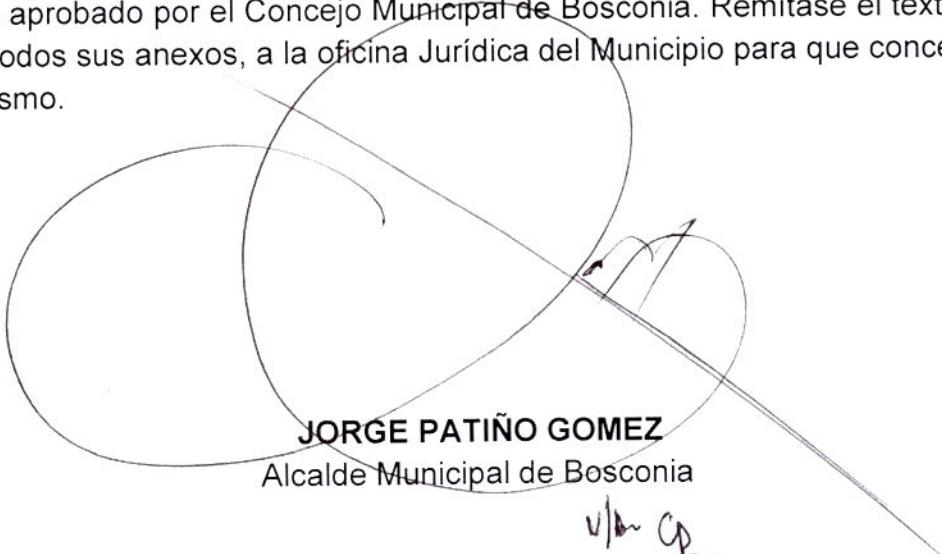


ANA QUINTERO CAJAL

Secretaria del Despacho del alcalde Municipal

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL BOSCONIA 2

Bosconia, Cesar, 27 de febrero de 2025, Visto el informe secretarial que antecede y a efectos de que se surta la revisión legal del acuerdo 002 de 27 de febrero de 2025 aprobado por el Concejo Municipal de Bosconia. Remítase el texto aprobado con todos sus anexos, a la oficina Jurídica del Municipio para que conceptúe sobre el mismo.



JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipal de Bosconia

DESPACHO DEL ALCALDE

Bosconia, 3 de febrero de 2025.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Asesor Jurídico del Municipio de fecha 3 de febrero de 2024, éste despacho por considerarlo conveniente y ajustado a derecho.

RESUELVE:

PRIMERO: Sancionar el “Acuerdo No. 002 de 27 de febrero de 2025, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Previamente aprobado por dicha Corporación.
Cuyo texto original contiene tres (3) folios.

SEGUNDO: Ordenar su publicación dentro de los diez (10) días siguientes al presente auto, en la Gaceta Municipal creada por acuerdo municipal, o en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Bosconia, Cesar, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994. La publicación deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción,

TERCERO: Remitir copia de dicho Acuerdo con todos sus antecedentes, a la Oficina Jurídica del Departamento del Cesar, para la revisión jurídica de que habla el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y para que se cumpla lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipal de Bosconia

Proyecto y elaboro: Carlos Q. Angarita O. Abogado externo

v/b CP.



Bosconia.3 de marzo de 2025.

Señor.

JORGE PATIÑO GOMEZ

Alcalde Municipal de Bosconia.

E. S. D.

Ref: concepto sobre el “Acuerdo No. 002 de 27 de febrero de 2025, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

En atención a la solicitud realizada por ese despacho, para rendir concepto sobre el “Acuerdo No. 002 de 27 de febrero de 2025, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bosconia en sesiones ordinarias del mes de febrero del 2025 y antes que su despacho decida sobre su sanción, me permito conceptuar en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La administración Municipal de Bosconia dentro de las facultades establecidas en los artículos 313 y 339 de la Constitución política de Colombia, el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y demás disposiciones de tipo legal, presento en el mes de febrero de 2025, el presente Proyecto de acuerdo a la honorable Corporación edilicia del Municipio de Bosconia; encontrándose en estos momentos para sanción del alcalde Municipal de Bosconia, dentro de las facultades establecidas por el artículo 76 de la ley 136 de 1994.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y LA CONVENIENCIA QUE AMPARAN EL TRAMITE DADO HASTA EL MOMENTO AL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL PARA SU SANCION.

Haciendo el respectivo estudio, del trámite dado en su momento por la corporación edilicia del presente acuerdo Municipal vemos que la misma debatió y aprobó el presente acuerdo por iniciativa del Municipio de Bosconia, que en resumen busca recuperar la cartera y generar mayor liquidez para la administración de Bosconia, así como para aliviar la situación económica de los deudores y contribuyentes de la entidad territorial, debido a factores de Orden



Alcaldía de
Bosconia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
D ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA
NIT 892301130-8

Público, climático, bajos ingresos, desempleo, fluctuaciones macroeconómicas a nivel nacional e internacional, factores que han disminuido significativamente su capacidad de pago, por lo que se establecen los siguientes beneficios a los contribuyentes del impuesto Predial Unificado e industria y comercio, pendiente de pago del periodo gravable 2024 y anteriores que **paguen la totalidad del capital**, a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

tramite surtido al acuerdo y conveniencia del mismo: con relación al trámite surtido por la corporación edilicia al mencionado acuerdo, esta mediante certificación del 27 de febrero de 2025, suscrito por la secretaria de la misma señalo, que al acuerdo Municipal que en estos momentos se encuentra para sanción sufrió dos (2) debates; uno (1) en la comisión tercera permanente, el día 20 de febrero de 2025, el otro en la sesión plenaria el día 27 de febrero del 2025, como requisitos si ne-quanun para la validez del mismo; además se observa, que este no sufrió modificaciones.

Sobre la conveniencia del mismo, consideramos que el mismo es conveniente ya que como se dijo en la misma exposición de motivos del proyecto de acuerdo, este busca otorgar a los deudores del impuesto predial unificado e Industria y comercio y sus complementarios, respecto de los años gravables 2024 y anteriores, una exoneración del 90%, y 30% sobre el valor de los intereses por mora y sanciones causados, siempre que se registre el pago del total de la obligación principal más los intereses y las sanciones correspondientes en las fechas correspondientes.

La norma en comento garantiza condiciones favorables para los contribuyentes y para la Administración Municipal, toda vez que posibilita generar un mayor recaudo con un costo inferior para la entidad territorial, permitiendo alcanzar un mayor grado de eficiencia tributaria.

CONCLUSION

Por habersele dado el trámite correspondiente al presente acuerdo Municipal por el Honorable Consejo Municipal de Bosconia, surtiendo los debates ante las respectivas comisiones, por ser conveniente como anteriormente se expuso, rendimos concepto favorable para su sanción.

CARLOS QUINTO ANGARITA ORTIZ

Abogado externo: del Municipio de Bosconia

	<p>República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Bosconia</p>	
<p>Concejo Municipal Nit: 824000400-2</p>		

ACUERDO MUNICIPAL N° 002
(febrero 27 de 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Municipal de Bosconia Cesar en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y artículos 313 de la Constitución Nacional y demás

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ALIVIOS TRIBUTARIOS. Con el fin de recuperar la cartera y generar mayor liquidez para la entidad, así como para aliviar la situación económica de los deudores y contribuyentes del municipio de Bosconia Cesar, debido a factores de Orden Público, climático, bajos ingresos, desempleo, fluctuaciones macroeconómicas a nivel nacional e internacional, factores que han disminuido significativamente su capacidad de pago, se establecen los siguientes beneficios a los contribuyentes del impuesto Predial Unificado e industria y comercio, pendiente de pago del periodo gravable 2024 y anteriores **que paguen la totalidad del capital**, a la entrada en vigencia del presente Acuerdo

1. Descuento del noventa por ciento **(90%) sobre intereses y sanciones**, si el pago se realiza hasta el día 30 de abril de 2025.
2. Descuento del treinta por ciento **(30%) sobre intereses y sanciones**, si el pago se realiza hasta el día 30 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de cumplimiento del presente artículo. No se admitirá el pago por abonos o la suscripción de acuerdos de pago.

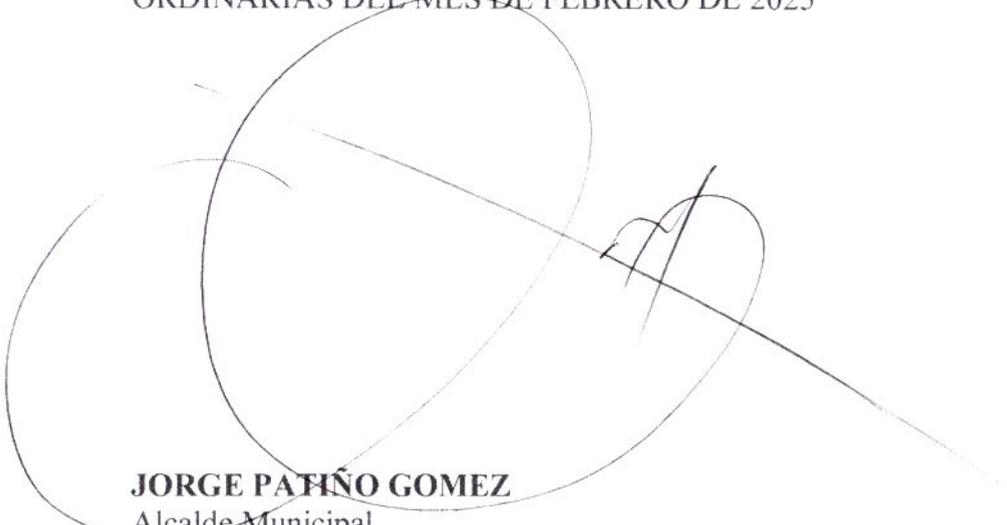
	República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Bosconia	
	Concejo Municipal Nit: 824000400-2	

PARAGRAFO SEGUNDO: Los sujetos pasivos, contribuyente o responsable del impuesto predial unificado e industria y comercio, que hayan suscrito acuerdos de pago, podrán solicitar la declaratoria sin vigencia de éste, y acogerse al descuento a que haya lugar, pagando la totalidad del capital adeudado.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PRESENTADO A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA POR EL ALCALDE JORGE PATIÑO GOMEZ, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025



JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipal

	<p>República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Bosconia</p>	
	<p>Concejo Municipal Nit: 824000400-2</p>	

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal para su correspondiente estudio y aprobación a un día (01) día del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el marco de las Sesiones ordinarias del primer periodo Concejo Municipal de Bosconia Cesar, a los 27 días del mes de febrero de 2025. Presentado, al Honorable Concejo Municipal.


EURIPIDES AREVALO AREVALO
 Presidente H.C.M


SUSANA ANDRADE MANJARREZ
 Secretaria General


ARLHEY LUIS BARRIOS MENESES
 Segundo Vicepresidente


DANILO RAFAEL OSPINO FLOREZ
 Primer vicepresidente

	República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Bosconia	
	Concejo Municipal Nit: 824000400-2	

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOSCONIA – CESAR.**

CERTIFICA

Que el acuerdo municipal N° 002 de 27 febrero 2025 **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A RECUPERAR LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, GENERAR MAYOR LIQUIDEZ Y ALIVIAR LA SITUACION ECONOMICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Fue debatido por esta Corporación en sesiones ordinarias del primer periodo en las siguientes fechas:

- Primer Debate (Comisión tercera Permanente): 20 de febrero de 2025.
- Segundo Debate (Sesión Plenaria): 27 de febrero de 2025.

Ponentes: **GINA PATRICIA OROZCO BELEÑO** Primer Debate y Segundo Debate

Se remite el presente Acuerdo municipal al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los tramites de sanciones pertinentes.

Dado en Recinto del Honorable Concejo municipal de Bosconia, Cesar, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de 2025.


SUSANA ANDRADE MANJARREZ
 Secretaria General